



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Acuarela Te Acoge**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.328

SANTIAGO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJM/POV/CRR/RG/REG/mb
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**
 - 6.- **Club Deportivo Acuarela Te Acoge** (Dirección: **Población So inca N° 19, comuna de Nancagua**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S-8922-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Club Deportivo Acuarela Te Acoge**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Club Deportivo Acuarela Te Acoge** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-056145, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 4 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 31 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Acuarela Te Acoge**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Disfruta de tu tiempo con tu familia y amigos**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$996.092.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club Deportivo Acuarela Te Acoge** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CLUB DEPORTIVO ACUARELA TE ACOGE

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Club Deportivo Acuarela Te Acoge**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.960.970-3**, representada por doña **María Paz**

Gutiérrez Leyton, ambos con domicilio en **Población Soinca N° 19**, comuna de **Nancagua**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Club Deportivo Acuarela Te Acoge**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Disfruta de tu tiempo con tu familia y amigos**", en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, en adelante también "el programa".

Club Deportivo Acuarela Te Acoge se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$996.092.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$996.092.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por

SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **María Paz Gutiérrez Leyton** en representación del **Club Deportivo Acuarela Te Acoge**, consta en Certificado, de fecha 16 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Nancagua.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

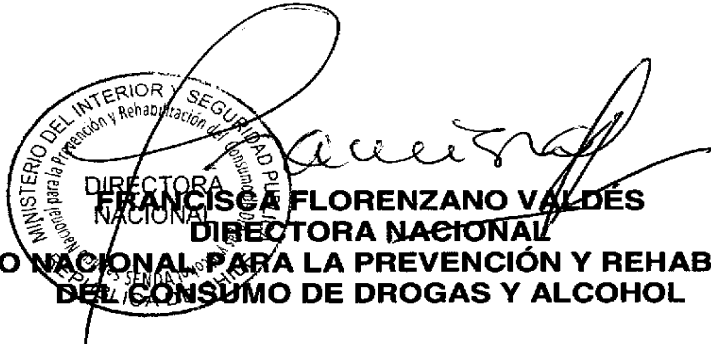
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **María Paz Gutiérrez Leyton**. Representante Legal. **Club Deportivo Acuarela Te Acoge**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club Deportivo Acuarela Te Acoge**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA NACIONAL FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

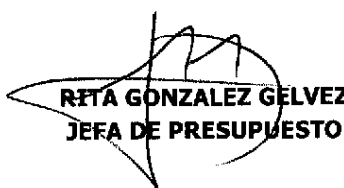
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 914
FECHA 17-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3328
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Club Deportivo Acuarela Te Acoge para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.451.352.926
Presente Documento Resolución Exenta	996.092
Saldo Disponible	358.999.982


**RYTA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**CLUB DEPORTIVO ACUARELA TE ACOGE**", RUT N°65.960.970-3, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

6-2-036



POLIZA N° 01-56-056145

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: CASA MATRIZ	F. EMISION: 04-09-2013
------------	--------------------	----------------------	------------------------

ASEGURADO : CLUB DEPORTIVO ACUARELA TE ACOGE	RUT : 65960970-3
DIRECCION : SOINCA 19, NANCAGUA	FONO :
COMUNA : NANCAGUA	
CIUDAD : NANCAGUA	

Agente :: DIRECTO CASA MATRIZ RUT: 55555555	PROPUESTA : 056145
---	--------------------

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 04-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

.
 .
 *

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CLUB DEPORTIVO ACUARELA TE ACOGE

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y

Casa Matriz

Continua Página 002

Folio de verificación:4714611



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

23978300

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.clwww.magallanes.cl

cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaless, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA POR CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

Casa Matriz

Continúa Página 003

Folio de verificación:4714611





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CLUB DEPORTIVO ACUARELA TE ACOGE

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Club Deportivo Acuarela Te Acoge**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.960.970-3**, representada por doña **María Paz Gutiérrez Leyton**, ambos con domicilio en **Población Soinca N° 19**, comuna de **Nancagua**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Club Deportivo Acuarela Te Acoge**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Disfruta de tu tiempo con tu familia y amigos**", en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, en adelante también "el programa".

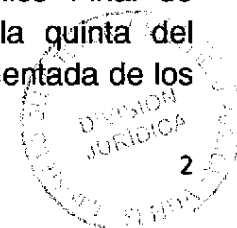
Club Deportivo Acuarela Te Acoge se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$996.092.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$996.092.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

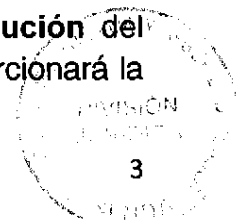
La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la



Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

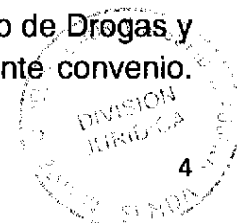
La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.



Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.



h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

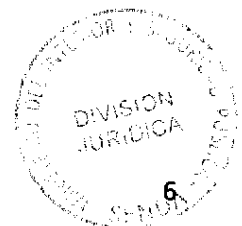
Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

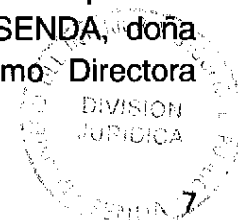
DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora



Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **María Paz Gutiérrez Leyton** en representación del **Club Deportivo Acuarela Te Acoge**, consta en Certificado, de fecha 16 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Nancagua.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


CLUB DEPORTIVO
ACUARELA TE ACOGE
NANCAGUA

Maria Paz Gutierrez Leyton

MARÍA PAZ GUTIÉRREZ LEYTON
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO ACUARELA TE
ACOGES

Francisca Florenzano Valdés

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



DIVISION
JURIDICA
8


6-2-036


ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB DEPORTIVO ACUARELA TE ACOGE

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
POBL. SOINCA 9
NANCAGUA

RUT
65.960.970-3


www.sii.cl


659609703

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no proceda al
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISION: 28/09/2012 **N° DE SERIE: 20120634515**



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	421	Nombre Oficina	NANCAGUA	
Fecha	2013	08	05	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CLUB DEPORTIVO ACUARELA TE ACOGE
RUT	65.960.970-3

<input checked="" type="checkbox"/>	Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°	42160439526
Desde	13/11/2009	

Es titular de la Cuenta Corriente, N°		
Desde	DD/MM/NN	

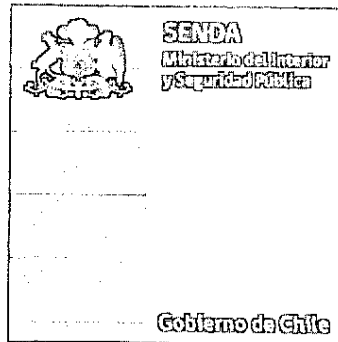
Es titular de la Cuenta Rut, N°		
Desde	DD/MM/NN	

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°		
Desde	DD/MM/NN	

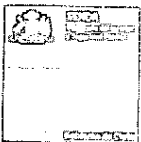
JOSE IGNACIO VALENZUELA QUEZADA	
Agente o Jefe de Plataforma	
Firma	

**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

6-2-036



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Disfruta de tu tiempo con tu familia y amigos
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Social
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Del Libertador Gral. Bernardo O' Higgins	Colchagua
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Nancagua	Nancagua

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Club Deportivo Acuarela Te Acoge
RUT	65.960.970-3
DIRECCIÓN	Población So inca N°19
TELÉFONO-FAX	072-2858565
E-MAIL	ceata.nancagua@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	María Paz Gutiérrez Leyton
RUT	10.294.507-7
DIRECCIÓN	Población So inca N° 19
TELÉFONO-FAX	09-94222556
E-MAIL	gutierrezleyton@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Mario Jesús Antonio Verdugo Parraguez
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Director
TELÉFONO	09-74774491
E-MAIL	mverpar@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	42160439526		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

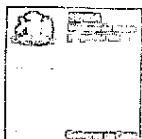
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Mario Verdugo	Técnico Deportivo	Coordinadora del Programa Monitor de futbol calle	
Ximena Martínez	Profesora	Profesora de apoyo escolar.	
Belén Pino	Técnico Deportivo	Monitor de baile entretenido	

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Club Deportivo Acuarela Te Acoge	Pobl. Soinca N° 19	072-2858565	Equipamiento
Oficina del Deporte Nancagua.	Av. Armando Jaramillo #21	072-2858313	Instalaciones



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

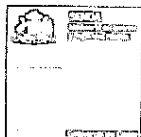
8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La percepción de la drogas en Nancagua es que es muy común y accesible, lo cual se debe entre otros aspectos a sedes sociales, multicanchas y áreas verdes sin ocupar, escasa participación de la población, falta de actividades recreativas en las cuales puedan ocupar el tiempo libre.

El consumo de drogas provoca serios daños, no solo al consumidor, sino además a la familia y vecinos, ya que existe privación económica, social y personal. Ejemplo de ello son la violencia intrafamiliar, vulneración de derechos a niños y adolescentes entre otros. Existen lazos familiares débiles, la mala o no comunicación familiar, las extensas horas de trabajo del jefe de hogar, hace que los niños pasen algunas horas solo en sus domicilio, lo que facilita y permite que los niños y jóvenes inicien el consumo de manera fácil con amistades

Por ello, nosotros como institución creemos necesario realizar un trabajo de recreación y uso de espacio públicos para disponer de actividades en las cuales utilizar el tiempo libre. Distraerse de manera sana en la comuna, es un privilegio; por ello el énfasis de nuestro trabajo se centrará en aquellos sectores que presentan mayor consumo y tráfico, que según el diagnóstico comunal de drogas realizado por SENDA Previene identifica "11 barrios con consumo problemático de drogas, siendo los más problemáticos: Población Cóndores de Chile, Población José María Caro, Población Salvador Allende y Sector Cunaco Centro"



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

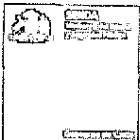
Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

En nuestra comuna ha proliferado el consumo de droga. Algunos señalan que esto se produce por despreocupación de la autoridad política que no genera un plan sistemático de actividades deportivas y recreativas, enfocadas a los niños y jóvenes. Otros, atribuyen a la jornada escolar completa, otros al sistema político imperante que prioriza la acumulación de bienes y riquezas por sobre el desarrollo personal, social e intelectual de la persona, descuidándose el seno familiar.

Las drogas, son y serán sustancias que dañan física, biológica y socialmente a la persona, familia y sociedad. Requieren por tanto, establecer lineamientos de acción con una visión integradora de los actores sociales relevantes para su intervención, es decir, fortalecer la participación social desde una mirada comunitaria e institucional. Esto permitirá dar respuestas directas y constructivas a las demandas de la población, empoderando positivamente a los habitantes, de tal manera que ellos puedan ser sujetos activos en abrir mayores oportunidades de participación en conjunto con los organismos existentes en la comuna.

- A evitar, retardar y disminuir en la comuna el consumo de drogas
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante el desarrollo de acciones e iniciativas específicas de prevención del consumo y tráfico en el marco de la Estrategia Nacional de Drogas 2011-2014

Estos puntos son lo que como organización queremos trabajar en las poblaciones más afectadas por este flagelo realizando actividades dirigidas tanto a hombres como mujeres, niños, jóvenes y adultos, ya que contempla, realizar baile entretenido y fútbol calle y apoyo estudiantil a estudiantes de básica que lo requieran, iremos a 4 poblaciones con estas actividades, realizando una publicidad que este acorde para captar la mayor cantidad de gente, sacarlos un poco de su rutina y que utilicen su tiempo en actividades que son recreativas.

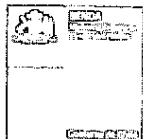


Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Las actividades se desarrollaran en la comuna de Nancagua Provincia de Colchagua, la cual cuenta con una población de 17.236 habitantes, en las poblaciones con mayor vulnerabilidad y sectores de los alrededores de Nancagua, como son José María Caro, Salvador Allende, Cóndores de Chile I y II, las cuales irán dirigida a las sedes sociales en coordinación con las Juntas de Vecinos, para abarcar la mayor cantidad de gente y familias de las poblaciones.

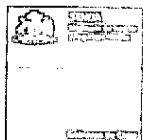


11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

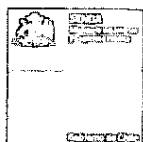
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 7 a 12 años	Varones	100	Niños de las poblaciones José María Caro, Salvador Allende, Cóncores de Chile I y II
	Mujeres	100	Niñas de las poblaciones José María Caro, Salvador Allende, Cóncores de Chile I y II
Tramo etáreo 2 13 a 18 años	Varones	60	Adolescentes de las poblaciones José María Caro, Salvador Allende, Cóncores de Chile I y II
	Mujeres	60	Adolescentes de las poblaciones José María Caro, Salvador Allende, Cóncores de Chile I y II
Tramo etáreo 3 18 y más años	Varones	60	Habitantes y socios de las juntas de vecinos de las poblaciones José María Caro, Salvador Allende, Cóncores de Chile I y II
	Mujeres	60	Habitantes y socios de las juntas de vecinos de las poblaciones José María Caro, Salvador Allende, Cóncores de Chile I y II
TOTAL		440	



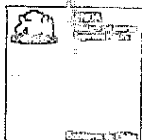
12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Entregar herramientas y utilizar espacios públicos a través de nuestras actividades recreativas en sus tiempos libres, dando énfasis en evitar, retardar y disminuir en la comuna el consumo de drogas			
Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante el desarrollo de actividades familiares recreativas.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Generar un espacio de encuentro y reflexión sobre la importancia que posee la promoción de la salud como intervención intersectorial e interdisciplinaria	Que el 50 % de los participantes adquieran los conocimientos sobre los efectos que producen las drogas en la persona y la sociedad	220 personas adquieren los conocimientos sobre los efectos que producen las drogas en la persona y la sociedad	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia • Encuesta de conocimientos
Difundir prácticas e innovaciones educativas producidas en el campo de la promoción de la salud y la prevención del consumo de drogas.	Lograr el 80% de asistencia de los inscritos a los talleres de fútbol, baile y acompañamiento pedagógico.	352 personas logran asistencia de un 80% a los talleres programados en el proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia • Registro fotográfico
Reforzar la formación educativa formal en niños y niñas de las poblaciones vulneradas contempladas en el proyecto.	<p>El 12 % de participantes asiste al taller de acompañamiento pedagógico.</p> <p>El 60% de los participantes logra mejorar su ortografía y lectura</p>	<p>38 niños y niñas asisten al taller de acompañamiento pedagógico.</p> <p>22 niños y niñas mejoran su ortografía y lectura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia • Registro fotográfico • Evaluación ex antes y ex post.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

1. **Prevención:** consiste en una serie de acciones que permitan evitar o postergar el consumo de drogas en la población.
2. **Drogas:** Cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducido en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se extiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica.
3. **Cocaína:** Droga estimulante, se extrae químicamente de las hojas de la coca (*Erythroxylon coca*), planta que se cultiva en el altiplano andino. Se presenta de variadas formas, siendo la más habitual como clorhidrato, que a la vista es un polvo muy blanco y fino, similar al cristal molido. La cocaína tiene efectos analgésicos, su uso médico no es reconocido en la actualidad, especialmente por sus efectos secundarios, pasando a ser una droga de abuso.
4. **Pasta Base:** Homogenizado de hojas de coca sometidos a desecación y maceración, tratados posteriormente con solventes orgánicos como keroseno o gasolina y combinado con ácido sulfúrico. El resultado es una pasta de color pardo/negro que se fuma en pipa o a veces, mezclada con tabaco o cannabis.
5. **La sustancia:** diversos tipos existentes, cantidad y frecuencia de consumo, vías de administración y existencia posible de consumos asociados (policonsumo).
6. **El sujeto:** interacción de las dimensiones psicológicas y sociales (características de personalidad, habilidades sociales, introyección de pautas culturales, aprendizajes y experiencias de la vida, etc.) y físicas (sexo, edad, contextura física, predisposición genética, etc.) con la sustancia.
7. **El contexto:** características socioculturales del ambiente en el cual se desarrolla el consumo (familia, grupo de pares, instituciones de pertenencia, medio macrosocial geográfico y cultural, aceptación o sanción social, leyes, disponibilidad de drogas). (Ps. Mario Pacheco, diplomado de drogodependencias de la Universidad Padre Hurtado)
8. **Los Factores de Riesgo:** incluyen factores ambientales, conductuales, psicológicos y atributos sociales, cuya presencia aumenta la probabilidad que se presente un problema con las drogas; y es muy improbable que uno o unos pocos de ellos puedan dar cuenta de todas las variaciones del consumo de drogas. (Ps. Mario Pacheco, diplomado de drogodependencias de la Universidad Padre Hurtado)
9. **Los Factores Protectores:** son las influencias psicosociales que reducen la probabilidad del consumo y el abuso de las drogas. Esos factores pueden actuar de un modo distinto al afectar directamente o reducir el compromiso con las drogas; pueden amortiguar o moderar la asociación entre los factores de riesgo y el consumo y el abuso de drogas. (Ps. Mario Pacheco, diplomado de drogodependencias de la Universidad Padre Hurtado)
10. **Familia:** Grupo social de personas, unidos por vínculos basados fundamentalmente en lazos de consanguinidad, filiación, afectivos o de alianza, incluyendo las uniones de hecho cuando son estables en el tiempo. Es el entorno de socialización primario de los individuos, donde se desarrollan procesos emocionales y cognitivos. A parte de esta definición, en la actualidad se han definido varios tipos de familias: Familias extensas: en el mismo hogar conviven parientes de distinto grado y de diferentes generaciones. Familias nucleares, en las que conviven exclusivamente padres e hijos. Familias monoparentales: en las que convive un progenitor (padre o madre) y los hijos que dependen de éste. Familias reensambladas: son aquellas en que los progenitores que han formado otras familias previamente, las cuales se han roto por diversas causas, conforman un nuevo grupo familiar. En ellas conviven los hijos de anteriores uniones. Constituye el principal agente de socialización -de transmisión de valores, modelos de conductas y de internalización de normas- de allí su importancia como agente de prevención. (www.conace.cl)
11. **Deporte:** Es toda aquella actividad física que involucra una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinada.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Nuestra idea es visitar esas 4 poblaciones los días sábados, en horarios 18:00 hrs hasta las 21:00 hrs. Más 1 hora de coordinación de actividades, ya sea para preparar las cosas en los diferentes sectores y para desarmar después de la actividad. Además realizaremos una actividad de comienzo y cierre, ambas en el gimnasio municipal de la comuna, las cuales serán un día de la semana a confirmar. Por tanto realizaremos un trabajo de educación y sensibilización sobre la temática de droga en la comuna, poniendo especial énfasis en aquellos sectores que presentan mayor consumo y tráfico, resaltando la participación de aquellos grupos que se ven más afectados.

Con ello, esperamos reunir a la familia, todos los vecinos disfrutando de nuestras diversas actividades, todo con motivos de recrearse y disfrutar, en un día que por lo general es utilizado por la juventud para sus vicios junto a sus amigos, le daremos las herramientas para recrearse y aprovechar su tiempo de otra forma, una diferente a la que normalmente utilizan.

Línea de intervención: Prevención Universal;

Etapas de la intervención;

Primera etapa:

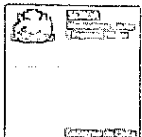
Difusión y lanzamiento del proyecto.

Segunda Etapa:

Ejecutar talleres de fútbol, baile entretenido y apoyo pedagógico

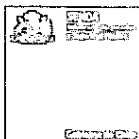
Tercera Etapa;

Evaluación y ceremonia de cierre del proyecto



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1			
Nombre de la Actividad		Convocatoria del proyecto "Disfruta de tu tiempo con tu familia y amigos"	
Descripción y metodología de la Actividad			
En cada una de las sedes sociales se realizará una reunión informativa con los socios de la junta de vecinos a fin de explicar el contenido del proyecto, sus beneficios y realizar la inscripción de los participantes.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede sociales de las poblaciones José María Caro, Salvador Allende y Cóndores de Chile I y II.	1 semana	1 vez por semana	8
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos en personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitor de fútbol	8	4358	34864
Monitor de Baile	8	4358	34864
Profesora de Taller apoyo pedagógico	8	5279	42232
Coordinador del proyecto	4	2756	22048
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sede sociales	4	20000	80000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Hojas, lápices y tinta	1	10000	10000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2**Nombre de la Actividad** Taller de baile entretenido, futbol y apoyo pedagógico**Descripción y metodología de la Actividad**

Se programaran talleres de baile entretenido, futbol y apoyo pedagógico, dirigido a los habitantes de las poblaciones José María Caro, Salvador Allende y Cóncores de Chile I y II, durante los días sábado dividiéndose en 3 fechas por población, no obstante que los propios participantes quisieran asistir a los talleres de las otra de las 3 poblaciones involucradas en el proyecto.

Se ocuparan las sedes sociales respectivas y las canchas de futbol que no son utilizadas por sus propios vecinos.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede sociales de las poblaciones José María Caro, Salvador Allende y Cóncores de Chile I y II.	3 meses	1 vez por semana	48 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos en Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitor de futbol	48	4358	209184
Monitor de Baile	48	4358	209184
Profesora de Taller apoyo pedagógico	48	5279	253392
Coordinador del proyecto	48	2756	132288

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

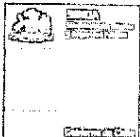
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sede sociales	12	20000	240000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Papeles, lápices, gomas, tintas	1	40000	40000
Balones	2	10500	21000
Guantes	2	6000	12000
Petos	20	990	19800
Pendón	1	19040	19040

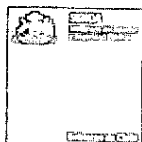
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Set de amplificación	1	199000	199000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

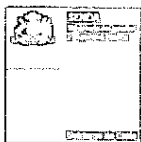
Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Ceremonia cierre de proyectos	
Descripción y metodología de la Actividad			
En gimnasio municipal se convocará a todos los participantes de los talleres de fútbol, baile entretenido y apoyo pedagógico para generar una actividad masiva en la cual se demuestre a la comunidad que las poblaciones consideradas vulnerables realizan actividades para prevenir en sus niños y jóvenes			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio municipal	1 semana	1 vez	6
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos en personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitor de fútbol	6	4358	26148
Monitor de Baile	6	4358	26148
Profesora de Taller apoyo pedagógico	6	5279	31674
Coordinador del proyecto	20	2756	55120
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gimnasio Municipal	6	20000	120000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Afiches	100	100	10000
Coctel saludable	1	50000	50000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Convocatoria del proyecto "Disfruta de tu tiempo con tu familia y amigos"	X		
2	Taller de baile entretenido	X	X	X
3	Taller de futbol	X	X	X
4	Taller de apoyo pedagógico	X	X	X
5	Ceremonia cierre de proyectos			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

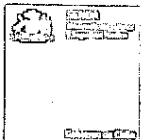
17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Este proyecto estará enfocado a la prevención del consumo de drogas y alcohol, para evaluarlo, se realizara en cada taller, en el de futbol y baile entretenido será de acuerdo a la asistencia que se llevara registro en cada uno de los talleres, cumpliendo los porcentajes esperados, en el apoyo pedagógico se realizara un diagnostico al comienzo para ver como llegan los niños y niñas, y luego una evaluación post-taller para así determinar los logros que se han obtenido durante la ejecución.

Además realizaremos una encuesta simple enfocada a los conceptos básicos de las drogas y las consecuencias que tiene esta dentro del ámbito personal y social.
Como medios de verificación de los logros se considerará;

- Registro Fotográfico
- Lista de Asistencia a clases y a los talleres
- Pauta de evaluación de taller de apoyo pedagógico.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Se espera que con la ejecución del proyecto:

220 personas adquieren los conocimientos sobre los efectos que producen las drogas en la persona y la sociedad.

352 personas logran asistencia de un 80% a los talleres programados en el proyecto

38 niños y niñas asisten al taller de acompañamiento pedagógico.

22 niños y niñas mejoran su ortografía y lectura.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Para la ejecución de este proyecto se realizarán una serie de evaluaciones y seguimiento a las actividades planificadas.

Para descubrir el grado de conocimiento e información que las personas manejan con respecto a las drogas, se aplicará una encuesta de conocimientos.

Para el taller de apoyo pedagógico la docente aplicará una evaluación a los participantes antes y después de la ejecución de las sesiones como manera de medir el grado de avance en lo que respecta a ortografía y lectura, que son los dos aspectos pedagógicos en los cuales se ha detectado falencias.

Para el seguimiento y como medio de verificación de la intervención se utilizará lista de asistencia y registro fotográfico, además de una encuesta a los asistentes, simple, enfocada a las drogas y las consecuencias en lo personal y social.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Mario Jesús Antonio Verdugo Parraguez
EDAD	29
RUT	15.698.103-6
DOMICILIO	Pobl. El Molino, pasaje Las Encinas 390, Nancagua
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico Deportivo.
TELÉFONO	09-74774491
E-MAIL	mverpar@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

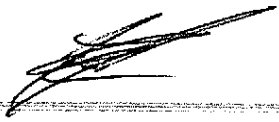
- ✓ Enseñanza Básica, Colegio El Principito (1989-1997)
- ✓ Enseñanza Media, Liceo Comercia "Alberto Valenzuela Llanos", San Fernando (1998-2001)
- ✓ Instituto AIEP, carrera Técnico Deportivo, San Fernando. (2003-2005).
- ✓ Universidad UTEM, San Fernando, carrera de Pedagogía General Básica. (2007-actualmente en proceso de titulación)

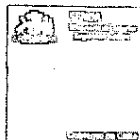
ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Técnico deportivo en actividades deportivas, en este caso, Fútbol calle.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Mario Jesús Antonio Verdugo Parraguez, RUT 15.698.103-6, declaro participar en el proyecto, "Disfruta de tu tiempo con tu familia y amigos", como monitor de talleres de fútbol, dirigidos a niños, niñas y adolescentes de las poblaciones José María Caro, Salvador Allende y Cóncores de Chile I y II, para Entregar herramientas y utilizar espacios públicos a través de nuestras actividades recreativas en sus tiempos libres, dando énfasis en evitar, retardar y disminuir en la comuna el consumo de drogas

17 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Belén de Jesús Pino Peñaloza.
EDAD	24
RUT	17.470.725-1
DOMICILIO	Callejones sin número, Nancagua.
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico Deportivo.
TELÉFONO	09-97232489
E-MAIL	belendejesuspnlz925@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Enseñanza Básica, Escuela Adriana Lyon Vial (1997-2004)
- ✓ Enseñanza Media, Liceo Comercial "Alberto Valenzuela Llanos", San Fernando y Liceo Juan Pablo II, Nancagua (2005-2008)
- ✓ Instituto AIEP, carrera Técnico Deportivo. San Fernando. (2009-2010).

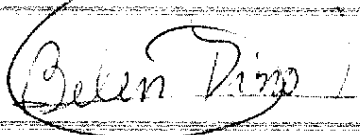
ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

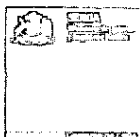
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Técnico deportivo en actividades deportivas, en este caso, Baile Entretenido.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Belén de Jesús Pino Peñaloza, RUT 17.470.725-1, declaro participar en el proyecto, "Disfruta de tu tiempo con tu familia y amigos", como monitora de baile entretenido, dirigidos a niños y niñas de las poblaciones José María Caro, Salvador Allende y Cóndores de Chile I y II, para entregar herramientas y utilizar espacios públicos a través de nuestras actividades recreativas en sus tiempos libres, dando énfasis en evitar, retardar y disminuir en la comuna el consumo de drogas

17 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Roxana Beatriz Verdugo Comejo.
EDAD	27
RUT	16.166.150-3
DOMICILIO	La Finca de Don José Domingo, pasaje La Manta, N° 19, Nancagua.
PROFESIÓN / OFICIO	Profesora General Básica
TELÉFONO	09-68273479
E-MAIL	Chani_v@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Enseñanza Básica, Colegio Básico Consolidado, Nancagua
- ✓ Enseñanza Media, Liceo María Auxiliadora, Santa Cruz.
- ✓ Enseñanza Superior, Universidad La Republica, carrera de Pedagogía General Básica con mención en Inglés, San Fernando.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

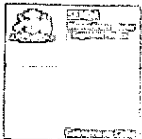
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesora en actividad de reforzamiento educacional.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Roxana Beatriz Verdugo Comejo, RUT 16.166.150-3, declaro participar en el proyecto, "Disfruta de tu tiempo con tu familia y amigos", como Profesora del taller Apoyo Pedagógico, dirigidos a niños y niñas de las poblaciones José María Caro, Salvador Allende y Cóndores de Chile I y II.

17 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohólic

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES


TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Impresion afiches	100	100	0	10.000	0	10.000
Pendón para difundir el proyecto	1	19040	19.040	0	0	19.040
Hojas, lapices, tinta, gomas	1	50000	0	50.000	0	50.000
Coctel Saludable	1	50000	50.000	0	0	50.000
Afiches	100	100	0	10.000	0	10.000
SUB TOTAL \$			69.040	70.000	0	139.040
TOTAL ITEM \$			139040			

EQUIPAMIENTO

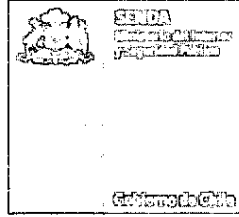
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Amplificacion	1	199000	199.000	0	0	199.000
Balones de BABY FUTBOL	2	10500	0	21.000	0	21.000
Guantes	2	6000	0	12.000	0	12.000
Petos	20	990	0	19.800	0	19.800
SUB TOTAL \$			199.000	52.800	0	251.800
TOTAL ITEM \$						251.800

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	440.000	440.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	69.040	70.000	0	139.040	6,9%
PERSONAL	728.052	338.442	0	1.066.494	73,1%
EQUIPAMIENTO	199.000	52.800	0	251.800	20,0%
TOTAL	996.092	461.242	440.000	1.897.334	100,0%

CLUB DEPORTIVO
ACUARELA TE ACOGE
NONSASUA


María Paz Gutiérrez Leytón
 Club Deportivo Acuarela Te Acoge



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

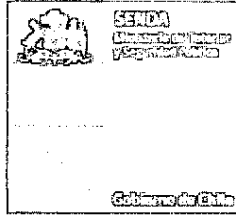
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO ACUARELA TE ACOGE**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Nancagua, a 16 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: María Paz Gutiérrez Leyton

Firma Representante Legal

CLUB DEPORTIVO
ACUARELA TE ACOGE
NANCAGUA



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO ACUARELA TE ACOGE**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

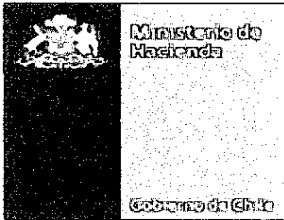
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Nancagua, a 16 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: María Paz Gutiérrez Leyton

Firma Representante Legal

ACUARELA TE ACOGE
NANCAGUA



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO ACUARELA TE ACOGE**, RUT **65.960.970-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **28/06/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARIA PAZ GUTIERREZ LEYTON
RUT del Representante Legal	: 10.294.507-7
Nombre de la Institución	: CLUB DEPORTIVO ACUARELA TE ACOGE
RUT de la Institución	: 65.960.970-3
Fecha de emisión del certificado	: 14/05/2013



CERTIFICADO

ANGELINA BUSTAMANTE MONTECINOS, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Nancagua que suscribe, certifica que la Personalidad Jurídica al "CLUB DEPORTIVO ACUARELA TE ACOGE" fue concedida por Decreto Municipal No 2.111 de fecha 14 de Mayo de 2008, y se mantiene vigente en la actualidad por haber dado cumplimiento las disposiciones contenidas en el Artículo 1ero transitorio de la Ley 19.418, sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, su Directiva fue elegida el 03 de Abril 2012 y su duración es de 03 años, y se compone de la siguiente forma:

PRESIDENTE : **MARIA PAZ GUTIERREZ LEYTON**
RUT : **10.294.507-7**

SECRETARIO : **FANNY LEYTON TORO**
RUT : **4.109.220-3**

TESORERO : **XIMENA MARTINEZ MARAMBIO**
RUT : **15.118.865-6**

Se extiende el Presente Certificado a petición del Presidente del Club Deportivo Acuarela te Acoge de Nancagua, para los fines que estime convenientes, teniendo este una vigencia de 180 días a contar de la fecha de otorgamiento de este documento.



ANGELINA BUSTAMANTE MONTECINOS
Secretaría Municipal
Ilustre Municipalidad de Nancagua

NANCAGUA, 16 de Mayo 2013.

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB DEPORTIVO AGUARELA TE ACOGE

DIRECCION
POBL. SINCIA
NANCAGUA

RUT
65.960.970-3

Sii
 www.sii.cl

059609703

Per razones técnicas, el SR podrá, eventualmente, atribuir la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro.

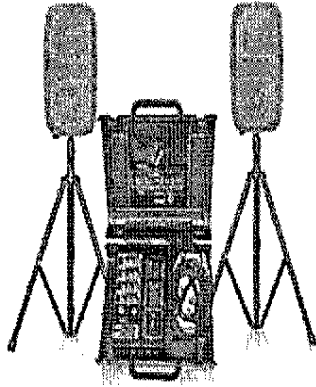
Recuerde, no proceda a la adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 28/09/2012 **N° DE SERIE: 20120634514**

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

| 01 | 02 | 03 | 04 |



199.000

Publica tu Análisis

Califica este producto

SIMULADOR DE CREDITO

0

DISPONIBILIDAD / A consulta

Características	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	8.0
Confiabledad	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	8.0
Precio/Calidad	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	3.0
Promedio	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	5.0

Costo de envío

1

Como comprar

Seguridad total

Agregar al carro



Dudas sobre el producto

PROMOCION - NINGUNA

Aurax Set de Amplificación PM1500

0

17

Descripción **Características**

El PM1500 AURAX es un completo, y a la vez, compacto set de audio portátil, cuenta con todas las conexiones necesarias para disfrutar de un sonido inmediato y de calidad. Este set se compone de: Mixer consola con pantalla LCD y conexiones USB/SD/IPOD/IPHONE. 2 entradas de Mic/Línea. 1 entrada Jack 1/4 pulgada TRS. 1 entrada estéreo. Ecuilizador gráfico con pantalla LED. Entrada de audífono. 2 cajas con dos parlantes de 5 pulgadas cada uno con piezo de 1 pulgada. 2 cables de parlantes. 1 micrófono con cable. 2 atriles de parlantes.

0



Publica tu Análisis del producto

MARIO JESÚS ANTONIO VERDUGO PARRAGUEZ
Contabilidad
Técnico Deportivo
Pedagogía General Básica (proceso titulación)

DATOS PERSONALES

NOMBRE : Mario Jesús Antonio Verdugo Parraguez

CÉDULA DE IDENTIDAD : 15.698.103-6

FECHA DE NACIMIENTO : 08 de Noviembre de 1983.

NACIONALIDAD : Chileno

ESTADO CIVIL : Soltero

DOMICILIO : Población El Molino, psje Las Encinas
#390.

CIUDAD : Nancagua

TELEFONO : 09-74829296 ó 09-74774491

ANTECEDENTES ACADEMICOS

- Enseñanza Básica (1990-1997)** : 1° a 8° Año Básico, Colegio Particular El Principito de la Comuna de Nancagua.
- Enseñanza Media (1998-2001)** : 1° a 4° Año de Enseñanza Media, Liceo Comercial “Alberto Valenzuela Llanos”, San Fernando, egresando de la especialidad de Contabilidad.
- Año 2002** : Realiza Práctica Profesional en el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Fernando.
- Año 2002** : Recibe Título de **Contabilidad**.
- Enseñanza Superior (2003-2005)** : Egresada de la Carrera de **Técnico Deportivo**, Instituto AIEP, San Fernando.
- Año 2005** : Realiza práctica Profesional como ayudante de Profesor de Educación Física en Escuela “Adriana Lyon Vial”, Callejones.
- Enseñanza Superior (2006-actualidad)** : Carrera Pedagogía General Básica en Universidad Tecnológica Metropolitana, San Fernando, encontrándome en proceso de titulación.

ANTECEDENTES LABORALES:

- 2005-Actualidad** : Entrenador Escuela de Fútbol Magallanes de Nancagua.
- Julio 2005** : Realizo reemplazo en Colegio “San Nicolás”, Chimbarongo como Profesor de Educación Física.
- 2006** : Realizo ACLES en Liceo “Juan Pablo II”, Nancagua, en los deportes de Tenis y Fútbol.
- 2007** : Realizo ACLES de Fútbol en Liceo “Raúl Silva Henríquez”.
- 2008** : Realizo reemplazo de Profesor de Educación Física en Liceo “Raúl Silva Henríquez”, Nancagua.
- 2010-2011** : Participo en torneo “Capos del Futuro” organizado por O’higgins de Rancagua, a cargo de categorías infantiles y juveniles de la comuna de Nancagua.
- 2011** : Forme parte del cuerpo técnico de la Selección de Nancagua años 1996-1997 correspondientes a eliminatorias regionales del presente año.
- Agosto – Diciembre 2011** : Trabajo en proyecto de escuelas de Fútbol por parte de Fundación Luxemburgo en sector La Palma, Chépica.
- Febrero-Mayo 2012** : Trabajo en proyecto de SENDA “Educar una sana convivencia escolar”, realizando talleres deportivos.

- Marzo 2012- actualidad** : Trabajo en Acles en Liceo Juan Pablo II, realizando Tenis.
- Febrero 2013 - actualidad** : Trabajo en Club Deportivo Acuarela Te acoge, en proyecto “Abriendo Horizontes a través del deporte”, financiado por gobierno regional, en talleres de basquetbol y futbol.
- Agosto - Noviembre 2012** : Formo parte de cuerpo técnico selección de Nancagua sub-17 en eliminatoria regional.
- Septiembre – Noviembre 2012** : Trabajo como monitor programa Escuelas de Futbol IND en Placilla, La Tuna
- Enero – Febrero 2013** : Trabajo en Programa para hijos de Madres Temporeras IND, en Escuela San Hemán, San Fernando.
- Marzo – Actualidad** : Trabajo en Centro Educativo “Acuarela Te Acoge”, escuela especial, como técnico deportivo realizando clases de educación física.
- Abril 2013 – actualidad** : Trabajo en Programas de Escuelas de futbol de IND en La Tuna, Placilla.
- Abril 2013 – actualidad** : Trabajo como monitor en Colegio “Adriana Lyon Vial” de Futbol y Basquetbol.

Nancagua, Mayo 2013.

CURRICULUM VITAE

I.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE : BELÉN DE JESÚS
APELLIDO : PINO PEÑALOZA
FECHA DE NACIMIENTO : 20 DE OCTUBRE DE 1989
CEDULA DE IDENTIDAD : 17.470.725-1
NACIONALIDAD : CHILENA
ESTADO CIVIL : SOLTERA
DOMICILIO : CORONEL MANUEL RODRIGUEZ # 83, TINGUIRIRICA
CIUDAD : CHIMBARONGO
CELULAR : 09- 97232489

II.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

ENSEÑANZA BÁSICA : (1997-2004) 1° AÑO – 8° AÑO
ESCUELA ADRIANA LYON VIAL F-466.
CALLEJONES – NANCAGUA

ENSEÑANZA MEDIA : (2005 1 SEMESTRE) 1° AÑO MEDIO
INSTITUTO SAN FERNANDO ALBERTO
VALENZUELA LLANOS
(2005 2° SEMESTRE- 2008) 1° AÑO MEDIO – 4° AÑO
MEDIO LICEO JUAN PABLO II NANCAGUA

ENSEÑANZA SUPERIOR : (2009-2010)
INSTITUTO AIEP SAN FERNANDO
CARRERA TÉCNICO DEPORTIVO

III. - CURSOS

INACAP 2008 : ASISTENTE EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ

AIEP 2009-2010 : EGRESADA DE LA CARRERA TÉCNICO DEPORTIVO

IV.- EXPERIENCIA

- PRÁCTICA EN COLEGIO BÁSICO ADRIANA

LYON VIAL 1° A 8° AÑO BÁSICO

(EDUCACIÓN FÍSICA) 360 HORAS

-MONITORA DE TALLERES DEPORTIVOS;

FÚTBOL- VOLEYBALL- AERÓBICA/BAILE ENTRETENIDO

(MIXTO) (ADRIANA LYON VIAL) 8 MESES

-TRABAJOS AERÓBICOS EN COLEGIO DE PICHIDEGUA

Y COLEGIO PARTICULAR LOMAS BLANCAS

V.- ACCIONES DESTACADAS

DEPORTE Y VALORES - RESPONSABILIDAD

PERSEVERANCIA – ACTITUD POSITIVA

VI.- ANTECEDENTES LABORALES

- 2011- 2012 : ENTRENADORA ESCUELA DE FÚTBOL MAGALLANES
DE NANCAGUA; ÁREA FEMENINA
- 2012 : MONITORA DE TALLERES ACLES EN COLEGIO
BÁSICO PUQUILLAY BAJO; BAILE COREOGRÁFICO,
BÁSQUETBOL, FÚTBOL Y VOLEYBOL (MIXTO)

CHIMBARONGO, NOVIEMBRE 2012

PASAJE LA MANTA N° 19, LA FINCA DE DON JOSÉ DOMINGO, NANCAGUA

TELEFONO (09) – 68273479, (72) 859078

CORREO ELECTRÓNICO: chani_v@hotmail.com

ROXANA BEATRIZ VERDUGO CORNEJO



INFORMACIÓN PERSONAL.

- **ESTADO CIVIL** : Casada
- **CÉDULA DE IDENTIDAD** : 16.166.150 - 3
- **NACIONALIDAD** : Chilena
- **FECHA DE NACIMIENTO** : 23 de Mayo de 1986
- **EDAD** : 26 Años
- **AFP** : Provida

ANTECEDENTES ACADÉMICOS.

- **ENSEÑANZA BÁSICA** : Colegio Básico Consolidado, Nancagua
- **ENSEÑANZA MEDIA** : Liceo María Auxiliadora, Santa Cruz.
- **ENSEÑANZA SUPERIOR** : Titulada en La Carrera de Pedagogía General Básica con Mención en Inglés, Universidad La República, Sede San Fernando.

PRÁCTICAS REALIZADAS.

- **PRÁCTICA DE OBSERVACIÓN:**
2005 : 4º Básico, Instituto Regional Federico Errázuriz, Santa Cruz.
- **PRÁCTICA DE COLABORACIÓN:**
2006 : 2º Básico, Colegio Básico Consolidado E-468, Nancagua.
- **PRÁCTICA PROFESIONAL:**
2007 : 7º Y 8º Básico, Colegio Básico Consolidado E- 468, Nancagua.

EXPERIENCIA LABORAL.

- Mayo- Octubre 2008** : Se desempeña como ayudante de aula de 1º Básico en Colegio Particular Premio Nobel, San Fernando.
- Octubre 2008** : Examinadora SIMCE 4º Básico y 2º Medio.
- Noviembre 2008** : Se desempeña como Profesora en Educación General Básica en Colegio Municipal José de San Martín, San Fernando.
- 2009** : Se desempeña como Profesora de Inglés en Colegio Valle Santa Cruz, Santa Cruz.
- 2010** : Se desempeña como Profesora de Inglés en Escuela Raúl Cáceres Pacheco, Peñuelas comuna de Placilla
- 2011 - 2013** : Se desempeña como Profesora general básica con jefatura.
Encargada de Laboratorio Enlaces.
Encargada Laboratorios móvil.
Encargada Proyecto Enlaces Matemáticas 3º y 4º básicos.
Encargada mantenimiento página web en Colegio Particular Subvencionado Lucila Godoy Alcayaga Santa Cruz.

Firma: _____

16.166.150-3